

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C**

Radicación: 11001-31-03-051-2021-00566-00

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: GESTIONES FINANCIERAS EN INTERVENCIÓN

Bogotá, D.C. veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el escrito de demanda allegado por el ejecutado, evidencia el Despacho que el mismo no reúne los requisitos formales de que trata el artículo 82 del Código General del Proceso, en ese orden de ideas, y conforme las previsiones del artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la misma, para que el término de cinco (5) días so pena de rechazo dé cumplimiento a los siguientes requerimientos:

- Aclárese por qué se está reclamando el pago de cuotas que aún su cobro no se ha generado, nótese que se pretende el pago de las cuotas No. 2207266 con fecha de vencimiento **06/10/2021** hasta la cuota No. 22007290 con fecha de vencimiento **06/10/2023**.
- Conforme a lo anterior adecue el escrito de demanda y su petición.

Notifíquese,

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Alberto Simoes Piedrahita

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d276c25538dfad57e3be4a17ae0099a33048cb06dc1245c5c8bc2ebd7a9d7797

Documento generado en 29/10/2021 11:17:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>